

**RESOLUCIÓN No. CU1F-25-0058
DE MAYO 06 DE 2025**

“Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015”

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE FUNZA
ING. ANA JUDITH TORRES ZORRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, 1783 de 2021 y la Resolución No. 712 de 2021 expedida por la Alcaldía de Funza, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de julio 18 de 1997, estableció entre otras cosas, los mecanismos que permiten a los Municipios, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio.

Que el Decreto Nacional No. 1077 de mayo 26 de 2015, adoptó el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, estableciendo los lineamientos para la expedición de las Licencias Urbanísticas, junto con sus modificaciones.

Que mediante el Decreto Municipal 0140 de 2000 se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Funza, el cual ha sido revisado, ajustado y modificado a través de los Acuerdos Municipales 012 y 021 de 2003, 013 de 2013, 013 de 2014, Decreto Municipal 056 de 2015 y compilado en el Decreto Municipal 043 de 2014.

Que mediante Número único de identificación 25286-1-24-00159 del 18 de diciembre de 2024, se radicó ante este Despacho, solicitud de Licencia de construcción en la modalidad de Cerramiento, para el predio con matrícula inmobiliaria No. 50C-1402764 y Código catastral 010000790023000, ubicado en la dirección CALLE 9C No. 17 - 05, CARRERA 18 No. 9A - 10, barrio Santa Teresita del municipio de Funza, presentada por el HAROLD DAVID PORRAS BARBOSA, identificado con C.C. No. 1.073.509.699, actuando como autorizado de los señores FRANCISCO JAVIER DE ELORZA AJAMIL identificado con C.C. N 79.436.757 y NELSON HORACIO GARRIDO BELTRÁN identificado con C.C. NO. 79.407.642, propietarios del predio objeto de estudio.

Que el día 20 de diciembre de 2024, el expediente con Número único de identificación 25286-1-24-00159, quedó radicado en legal y debida forma de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Funza, Ing. ANA JUDITH TORRES ZORRO, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones de fecha febrero 12 de 2025, según consta en el expediente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 establece que el interesado cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento formulado dentro del trámite de licenciamiento urbanístico. Que, mediante escrito presentado el 26 de marzo de 2025, la parte interesada solicitó ampliación del término, la cual fue autorizada por este Despacho por un periodo adicional de quince (15) días hábiles, conforme a lo permitido por la citada norma.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 establece que: *“Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y, en consecuencia, se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el*

Continuación Resolución No. CU1F-25-0058 DE MAYO 06 DE 2025

“Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015”

cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.”

Que el 21 de abril de 2025 venció el término previsto para atender las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones y Correcciones, sin que el interesado hubiese dado cumplimiento a los requerimientos señalados dentro del plazo legal establecido, motivo por el cual la solicitud se entiende desistida por falta de respuesta oportuna.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de cerramiento, correspondiente al predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1402764 y código catastral 010000790023000, ubicado en la dirección CALLE 9C No. 17 - 05, CARRERA 18 No. 9A – 10, barrio Santa Teresita del municipio de Funza, presentada por el señor HAROLD DAVID PORRAS BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.509.699, en calidad de autorizado de los señores FRANCISCO JAVIER DE ELORZA AJAMIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.436.757, y NELSON HORACIO GARRIDO BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.407.642, al no haberse dado cumplimiento, dentro del término legal, a las observaciones formuladas en el acta correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

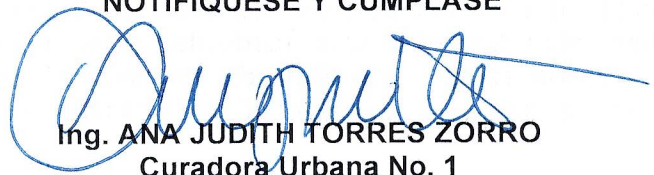
ARTÍCULO 2° Archivar el expediente con Número Único de Identificación No. 25286-1-24-00159 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3° Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación del expediente con Número Único de Identificación No. 25286-1-24-00159.

ARTICULO 4° Comunicar de la presente decisión a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento de la Alcaldía de Funza.

ARTÍCULO 5° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 25 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante esta Curaduría, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. ANA JUDITH TORRES ZORRO
Curadora Urbana No. 1
Municipio de Funza

Proyectó: Abg. Gheraldy Rincón

